

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente, con solicitud para relevar curador. sírvase proveer. Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1793
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00287 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
DEMANDANTE:	LUZ STELLA RÍOS JIMÉNEZ
TITULAR:	CECILIA JIMÉNEZ DE RÍOS
DECISIÓN:	RELEVA CURADOR

1

En atención al memorial presentado el 29 de abril de 2021 a través de correo electrónico, donde solicita relevo del curador, se advierte que el mismo no se ha puesto a disposición para notificarse, se despacha entonces, de forma favorable la solicitud y se procede a relevar a ÁLVARO ANDRÉS LEDESMA MEJÍA y en su lugar se nombra a INÉS ELENA MONTOYA OSORIO quien puede ser ubicada en Carrera 8 No. 9-68 oficina 605, celular. 3122882364, Correo electrónico: elenamontoy96@hotmail.com.

Se le advierte al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del art. 48 del C.G.P., que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificado la presente designación, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Remítase a través de secretaria los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito**

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 135
del 23 de agosto de 2021

Carolina G.

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12b05807a2c423dec6e47384a150551e4b6b184a34206c19d7190b06d89caec0

Documento generado en 20/08/2021 11:26:15 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**